



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 23 de enero de 2024

### VISTO:

Visto el Expediente N° 7835 que contiene el Memorandum N° 1262/12/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería y el Informe N° 022-01/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia materna, a favor de la servidora CAS Roxana Castillo Calisaya;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1262/12/2023-DENF-HCLLH/MINSA de fecha 28 de diciembre del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería traslada la solicitud de permiso por lactancia materna, con goce de remuneraciones, a partir del 29 de diciembre del 2023 al 20 de octubre del 2024, por una hora antes de su salida de su jornada laboral, formulada por la servidora Roxana Castillo Calisaya, contratada bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios – CAS, adjuntando para tal efecto entre otros documentos copia del Acta de Nacimiento N° 2001133849, de su menor hija Sofia Emilia Valentina Luque Castillo, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (el mismo, que registra como fecha de nacimiento de la citada menor el 20 de octubre del 2023), a la Unidad de Personal para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga al trabajador derechos laborales a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar permiso por lactancia materna;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27591, modificado por la Ley N° 28731, establece que la madre trabajadora tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada y en ningún caso será materia de descuento;

Que, el artículo único de la Ley N° 27103, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el mismo que en el artículo 8 A-1- Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad, establece que la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna;

Que, Que, de acuerdo con el artículo 58° - de Clase de Permisos de la Resolución Directoral N° 236-11/2023-MINSA;

Los permisos pueden ser:

- a) Permiso con goce de remuneraciones
  - Por citación expresa: judicial, fiscal, militar o policial.
  - Por lactancia
  - Por atención médica
  - Permiso por descanso físico adicional por exposición a radiaciones o ionizantes o sustancias radiactivas.
- b) Permiso sin goce de remuneraciones
  - Por motivos particulares.
- c) Permiso por casos especiales – con goce de remuneraciones
  - Por docencia o por seguir estudios superiores, compensables.
  - Otros de acuerdo a Ley.

Que, mediante INFORME N° 022-01/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, El Equipo de Gestión del Empleo- Control de Asistencia emite que es procedente la solicitud de permiso por lactancia materna, formulada por la servidora ROXANA CASTILLO CALISAYA y autorizado por la Jefa del Departamento de Enfermería, señalando que esta acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

#### SE RESUELVE:

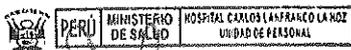
**Artículo 1°.** – **CONCEDER**, en vías de regularización y con goce de remuneraciones, permiso por lactancia materna a la servidora **CAS ROXANA CASTILLO CALISAYA** con el cargo de Enfermera del Departamento de Enfermería, por una hora antes del término de su jornada laboral, desde el 29 de diciembre del 2023 al 20 de octubre del 2024 (fecha exacta que su menor hija cumple el año de edad).

**Artículo 2°.**- **NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.**- **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora **CAS ROXANA CASTILLO CALISAYA**.

**Regístrese y Comuníquese;**

- MVCH/CYER/amjc.  
-C.c. Interesado (1)  
-C.c. Unidad de Personal (1)  
-C.c. Gestión del Empleo (2)  
-C.c. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (1)  
-C.c. Archivo

  
  
Lic. Adm. María Vittavencio Chacaltana  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio de  
Educación y  
Aprendizaje

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

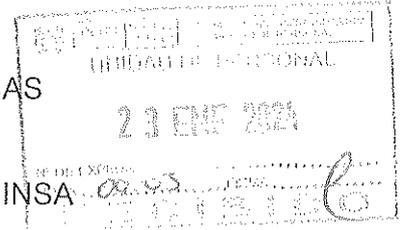
## INFORME N° 022 -01/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA  
Jefa de la Unidad de Personal  
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Permiso por Lactancia Materna de la servidora CAS  
Roxana Castillo Calisaya

Referencia : Memorándum N° 1262/12/2023-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 19 de enero del 2024.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia emitido por el Departamento de Enfermería sobre permiso por Lactancia Materna de la servidora CAS Roxana Castillo Calisaya al respecto debo informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna,
- 1.2 Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

### II. ANALISIS:

- 2.1 Que, el artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral."
- 2.2 Asimismo, en el artículo 1.2 la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente.
- 2.3 Que, el artículo único de la Ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la Remuneración correspondiente.
- 2.4 Que, de acuerdo con el artículo 58° Clase de Permisos:

Los permisos pueden ser:

- a) Permiso con goce de remuneraciones
  - Por citación expresa: judicial, fiscal, militar o policial.
  - Por lactancia
  - Por atención médica
  - Permiso por descanso físico adicional por exposición a radiaciones o ionizantes o sustancias radiactivas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Permiso sin goce de remuneraciones
  - Por motivos particulares.
- c) Permiso por casos especiales – con goce de remuneraciones
  - Por docencia o por seguir estudios superiores, compensables.
  - Otros de acuerdo a Ley.

2.4 Asimismo en el Artículo 60° del Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado mediante Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA manifiesta "El permiso por lactancia para la madre servidora, se concede al término del periodo postnatal y hasta que el lactante cumpla un (1) año de edad y es de una (1) hora diaria en el horario que acuerde con su jefe inmediato".

2.5 De acuerdo con el documento de la referencia el Departamento de Enfermería adjunta la solicitud presentada por la servidora CAS **ROXANA CASTILLO CALISAYA** con el cargo de ENFERMERA, el cual solicita se le conceda permiso por horario de lactancia (01 hora) antes del término de su jornada laboral, teniendo un horario de 07:30 a 19:30 (horario asistencial).

2.6 Que, de acuerdo a la verificación en el Reporte Comparativo mensual hora de Ingreso y Salida del sistema de Control y Asistencia, se puede constatar que la servidora CAS empezó a hacer uso de permiso por lactancia a partir del 29 de diciembre del presente año (01 hora antes de su salida).

### III CONCLUSIONES:

- 3.1 De acuerdo con el artículo único de la Ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la Remuneración correspondiente.
- 3.2 Por tal razón de acuerdo con la documentación presentada y justificada por la servidora CAS **ROXANA CASTILLO CALISAYA** y contando con la aprobación de su jefa del Departamento de Enfermería, es procedente que la servidora haga uso de su horario de lactancia con eficacia anticipada al 29 de diciembre 2023 hasta el 20 de octubre del 2024, en el rango de una hora antes al término de su jornada laboral. Toda vez que su horario es de la siguiente manera: (07:30 – 19:30hrs).

Asimismo, hay que indicar que la fecha de término de su permiso de hora de lactancia es cumplida exactamente 01 año de edad su menor hijo (a).

- 3.3 Se recomienda proyectar el acto resolutivo correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada, con la finalidad de hacer conocimiento a los equipos de trabajo correspondiente y ser notificado a la trabajadora.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

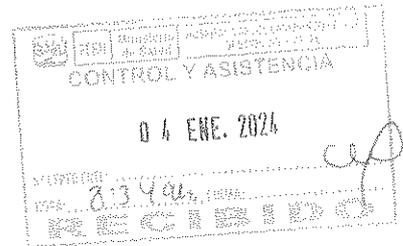
Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ (REDADES PERSONAL)  
Bach. Adm. Carmelita Elías Rodríguez  
JEFE DE FONDO DE TRABAJO

CYER/amjc.  
c.c.-Archivo



Depenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**MEMORANDUM Nº 1262/12/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA**

**A : Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

**ASUNTO : APROBACION DE SOLICITUD DE USO HORA DE LACTANCIA MATERNA**

**FECHA : Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2023**

Sirva el presente para saludarle cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que la **Lic. Enf. Roxana Astillo Calisaya (CAS)**, solicita hacer uso de su hora de lactancia materna a partir del 29/12/2023 en el horario de salida de su jornada laboral hasta que su menor hijo cumpla un 1 año de edad. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

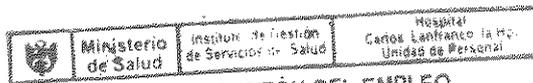
✧ Se adjunta solicitud de la interesada.

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;



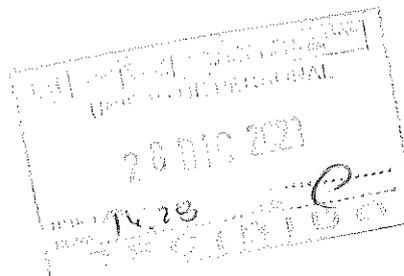
**Lic. Justina Rojas Sedano**  
CEP 23077 / RNE 22425  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



**EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO**

JRS/yav  
C.c. archivo

29 DIC. 2023



Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - S/N  
Puente Piedra - Lima, Perú  
T. (511) 548-2010  
Anexo: 110







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDUM N° 350 /12/ 2023-SCEXT-HCLLH**

**A :** LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO  
Jefe del Departamento de Enfermería del HCLLH

**ASUNTO :** REMITO SOLICITUD DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA

**FECHA :** Puente Piedra, 27 de diciembre del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez, remito solicitud de la LIC. ENF. ROXANA CASTILLO CALISAYA en condición laboral CAS INDETERMINADO, para permiso por lactancia materna 1 hora en sus turnos en el horario de salida.

- Adjunto solicitud de lactancia materna
- Adjunto acta de nacimiento
- Adjunto certificado de nacido vivo
- Adjunto DNI de menor de edad
- Adjunto DNI de la Lic. Enf. Roxana Castillo

Sin otro particular, es propicio la oportunidad para expresarles las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Enneis Rosario Vicente Rojas  
Licenciada en Enfermería  
CEP. 65277  
Jefa de Consultorios Externos  
del HCLLH

Archivo:  
JCE/jce



Lima 27 de diciembre del 2023

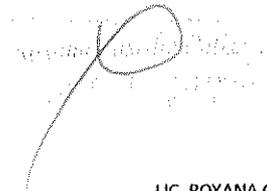
LIC. ROSARIO VICENTE ROJAS  
Jefa de Consultorios Externos del HCLLH.

**SOLICITO: PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**

Yo, ROXANA CASTILLO CALISAYA identificado con DNI 47504444 con domicilio en URB. SANTA VIOLETA 172- SAN MARTIN DE PORRES. Con condición laboral CAS RESIGNACION, Quien labora con el cargo de Licenciada en enfermería en el área de Consultorios Externos. Con debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Solicito que me otorgue permiso por lactancia materna al finalizar mi turno por una (1) hora diaria dentro de mi jornada laboral hasta que mi hijo tenga un año de edad, en la actualidad mi hijo tiene 2 meses con 2 días de edad, pido la comprensión y el apoyo para mi rotación asistencial. **(Salida)**

Me despido de usted haciendo propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal. Atentamente.



LIC. ROXANA CASTILLO CALISAYA  
DNI 47504444

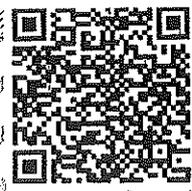
ADJUNTO: -DNI  
-Partida de Nacimiento

Recibido 27/12/23

  
.....  
Enneis Rosario Vicente Rojas  
Licenciada en Enfermería  
CEP. 65277  
Jefa de Consultorios Externos  
del HCLLH

2:50pm

to find



# REPÚBLICA DEL PERÚ



## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

### ACTA DE NACIMIENTO

N° 93586151
Código Único de Identificación CUI

FECHA DE NACIMIENTO 20 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 05:19 PM  
 LOCALIDAD LIMA / LIMA / LOS OLIVOS (14 01 42 000)  
 LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD CLINICA AVIVA SEDE MENDIOLA  
 SEXO FEMENINO

Nombre:	SOFIA EMILIA VALENTINA LUQUE CASTILLO	
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Prenombres	ROY	ROXANA
Primer Apellido	LUQUE	CASTILLO
Segundo Apellido	TAIPE	CALISAYA
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/LE 73710134	DNI/LE 47504444
Domicilio de la madre	CALLE RIO PAUCARTAMBO 5661 URB. VILLA DEL NORTE. LIMA LIMA LOS OLIVOS	

FECHA DE REGISTRO 31 DE OCTUBRE DE 2023  
 OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA (14 01 34 000)  
 DECLARANTE / VÍNCULO ROXANA CASTILLO CALISAYA / MADRE  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 47504444  
 DECLARANTE / VÍNCULO ROY LUQUE TAIPE / PADRE  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 73710134  
 REGISTRADOR CIVIL MARIBEL NIMIA MORENO VIDAL  
 DNI 10627344  
 OBSERVACIONES

Firma del Declarante



Impresión dactilar

Firma del Declarante



Impresión dactilar



República del Perú  
**Firma digital del registrador Civil**  
 En señal de conformidad

Firmado digitalmente por:  
 MORENO VIDAL Maribel  
 Nimia FAU 20206013620 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/10/2023 15:30:40-0500

Verificar en:	<a href="https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr">https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr</a>
Número de Serie:	776603.997484.521260
Página:	1 de 2
Emitido para:	LUQUE TAIPE ROY
DNI:	73710134
Fecha de Emisión:	31/10/2023 03:33:20 PM



# REPÚBLICA DEL PERÚ



Verificar en:	<a href="https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr">https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr</a>
Número de Serie:	776603.997484.521260
Página:	2 de 2
Emitido para:	LUQUE TAIPE ROY
DNI:	73710134
Fecha de Emisión:	31/10/2023 03:33:20 PM



Firmado digitalmente por:  
EREP-PN  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 31/10/2023 15:33:24-0600



93586151



### CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

#### 1. DATOS DE LA MADRE

1.1 Documento Identidad: DNI/LE 47504444 1.2 Edad: 30 años  
 1.3 Primer Apellido: CASTILLO  
 1.4 Segundo Apellido: CALISAYA  
 1.5 Prenombres: ROXANA  
 1.6 Dirección: JR. EMILIO DE LOS RIOS 5760 DPTO. 202 URB. VILLA DEL NORTE AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / LOS OLIVOS

#### 2. DATOS DEL NACIMIENTO

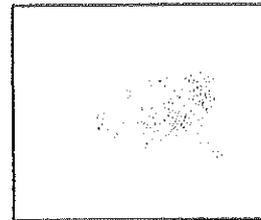
2.1 Sexo: FEMENINO 2.2 Fecha nacimiento: 20/10/2023 2.3 Hora: 17:19:00  
 2.4 Lugar de Nacimiento: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - CLINICA AVIVA SEDE MENDIOLA - AV. ALFREDO MENDIOLA 6301 - AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / LOS OLIVOS

#### 3. DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO

3.1 Documento Identidad: DNI/LE 47055381 3.6 Colegiatura: 36200  
 3.2 Primer Apellido: CARO  
 3.3 Segundo Apellido: ALIANO  
 3.4 Prenombres: ANNE DEL PILAR  
 3.5 Profesión: OBSTETRA  
 3.7 El que certifica declara: HABER CONSTATADO EL PARTO  
 3.8 Lugar/Fecha certif.: LOS OLIVOS - 20 DE OCTUBRE DE 2023

*Anne del Pilar Caro Aliano*  
 Anne del Pilar Caro Aliano  
 Licenciada en Obstetricia  
 Sede Mendiola  
 COP. 36200

Impresión Dactilar del profesional

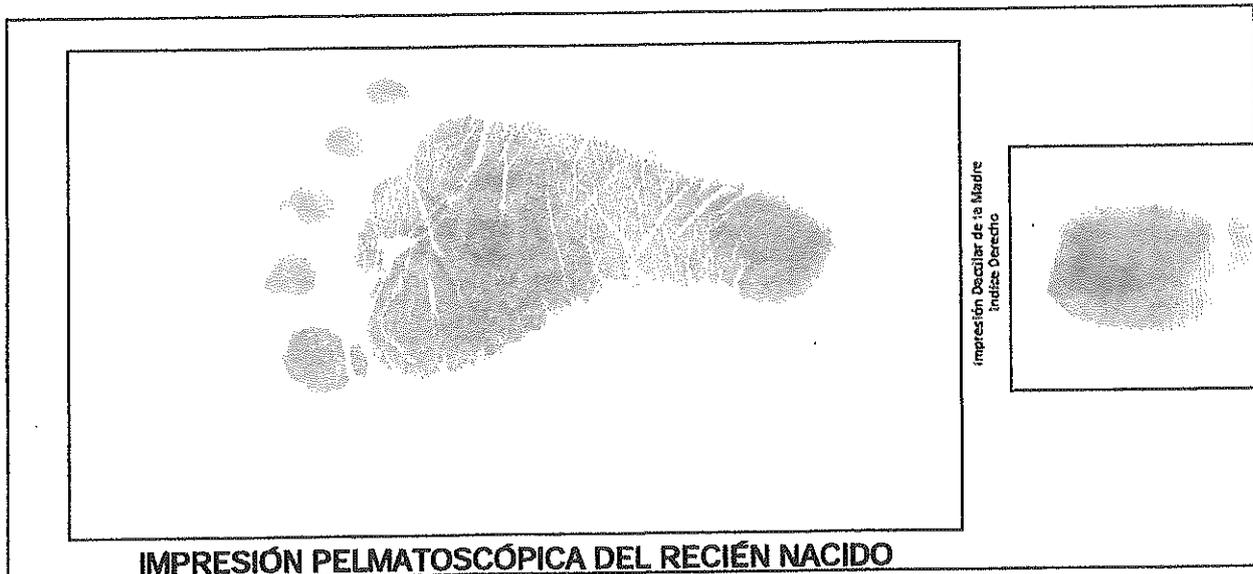


Sello y firma del profesional

PARA EL INTERESADO



93586151



Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the lower-left quadrant.









Lima 22 de diciembre del 2023

Jefe de Recursos Humanos del HCLLH.

**SOLICITO: PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**

Yo, ROXANA CASTILLO CALISAYA identificado con DNI 47504444 con domicilio en URB. SANTA VIOLETA 172- SAN MARTIN DE PORRES. Con condición laboral CAS RESIGNACION, Quien labora con el cargo de Licenciada en enfermería en el área de Consultorios Externos. Con debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

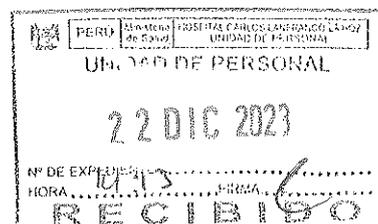
Solicito que me otorgue permiso por lactancia materna remunerada por una (1) hora diaria dentro de mi jornada laboral hasta que mi hijo tenga un año de edad, en la actualidad mi hijo tiene 2 meses con 2 días de edad, pido la compresión y el apoyo para mi rotación asistencial.

Me despido de usted haciendo propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal. Atentamente.



Handwritten signature of Roxana Castillo Calisaya, LIC. EN ENFERMERIA, DNI 47504444, and typed name LIC. ROXANA CASTILLO CALISAYA DNI 47504444.

ADJUNTO: -DNI  
-Partida de Nacimiento



Handwritten date 26 DIC. 2023, time 19:00, and a signature, with the word RECIBIDO printed below.









# REPÚBLICA DEL PERÚ



## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

### ACTA DE NACIMIENTO

N° 93586151  
Código Único de Identificación CUI

FECHA DE NACIMIENTO 20 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 05:19 PM  
LOCALIDAD LIMA / LIMA / LOS OLIVOS (14 01 42 000)  
LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD CLINICA AVIVA SEDE MENDIOLA  
SEXO FEMENINO

Nombre:	SOFIA EMILIA VALENTINA LUQUE CASTILLO	
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Prenombres	ROY	ROXANA
Primer Apellido	LUQUE	CASTILLO
Segundo Apellido	TAIPE	CALISAYA
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/LE 73710134	DNI/LE 47504444
Domicilio de la madre	CALLE RIO PAUCARTAMBO 5661 URB. VILLA DEL NORTE. LIMA LIMA LOS OLIVOS	

FECHA DE REGISTRO 31 DE OCTUBRE DE 2023  
OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA (14 01 34 000)  
DECLARANTE / VÍNCULO ROXANA CASTILLO CALISAYA / MADRE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 47504444  
DECLARANTE / VÍNCULO ROY LUQUE TAIPE / PADRE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 73710134  
REGISTRADOR CIVIL MARIBEL NIMIA MORENO VIDAL  
DNI 10627344  
OBSERVACIONES

Firma del Declarante



Impresión dactilar

Firma del Declarante



Impresión dactilar



2001133849

República del Perú  
Firma digital del registrador Civil  
En señal de conformidad

Firmado digitalmente por:  
MORENO VIDAL Maribel  
Nimia FAU 20285813820 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/10/2023 16:30:40-0500

Verificar en:	<a href="https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificaconqr">https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificaconqr</a>
Número de Serie:	776603.997484.521260
Página:	1 de 2
Emitido para:	LUQUE TAIPE ROY
DNI:	73710134
Fecha de Emisión:	31/10/2023 03:33:20 PM



# REPÚBLICA DEL PERÚ



Verificar en:	<a href="https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr">https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr</a>
Número de Serie:	776603.997484.521260
Página:	2 de 2
Emitido para:	LUQUE TAIPE ROY
DNI:	73710134
Fecha de Emisión:	31/10/2023 03:33:20 PM



Firmado digitalmente por:  
EREP-PN  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 31/10/2023 16:33:24-0500



